

contrato. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria. Si el aspirante propuesto no aportara la documentación o no reuniera alguno de los requisitos exigidos quedará anulada toda la actuación del Tribunal con relación al mismo, en cuyo caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor del que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

DECIMA: FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Aportada la documentación indicada se procederá a la formalización de los correspondientes contratos con sujeción a la legislación laboral vigente, estableciéndose en el mismo una cláusula determinando un periodo de prueba de quince días, transcurrido el cual, si el trabajador lo supera satisfactoriamente, adquirirá la condición de empleado laboral fijo.

UNDECIMA: INCIDENCIAS.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposi-

ciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Villar del Pedroso, 3 de febrero de 1997.—El Alcalde.

PARTICULARES

ANUNCIO de 7 de febrero de 1997, sobre extravío de Título de Bachiller (BUP) de doña. Ana María Mateos Mateos.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de doña Ana María Mateos Mateos. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cáceres en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Pescueza, 7 de febrero de 1997.—La Interesada, ANA MARIA MATEOS MATEOS.

ANUNCIO de 17 de febrero de 1997, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de don José Maqueda Duarte.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 24 de agosto de 1988 se hace pública la petición de don José Maqueda Duarte, nacido el 23 de febrero de 1960, del duplicado del Título de Graduado Escolar, expedido el 3 de diciembre de 1975 y registrado al folio 88, número 3.318, a fin de que dicho original quede nulo y sin ningún valor a todos los efectos.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciarán los trámites para la expedición del duplicado correspondiente.

Barcarrota, 17 de febrero de 1997.—El Director del Centro, JULIO MURILLO GONZALEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

